

La Gaceta N° 16 — Lunes 25 de enero de 1999.

N° 27595-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en “La Gaceta” N° 199 del 20 de octubre del mismo año y,

Considerando:

1°— Que el inmueble ubicado en la Calle 13 entre avenidas 7 y 7bis, es una valiosa construcción diseñada por el Arq. Teodorico Quirós y construido por el Ing. José Francisco Jiménez Ortiz, a principios de la década de 1940.

2°— Que es un edificio que presenta una fusión de estilos arquitectónicos de corrientes europeas fundamentalmente, presentes en las construcciones del país, desde finales del siglo XIX hasta mediados del presente.

3°— Que dicha construcción forma parte del conjunto de edificaciones de reconocido valor arquitectónico, ubicadas en Barrios Amón y Otoya.

4°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país.

Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como los Apartamentos Jiménez, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, partido de San José, matrícula de folio real N° 95682-000, de San José, en Calle 13, avenidas 7 y 7 bis, propiedad de Caleiro, S.A., cédula jurídica N° 3-101-181159.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, María Cecilia Dobles Izaguirre. —1 vez. — (Solicitud N° 14683). —C-2650. — (2993).